CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección General de Planificación y Desarrollo

Compromiso con la gente

Nota DGPD-CSJ N° 560 / 2025

Asunción, 30 de julio de 2025

Señor
Agustín Encina Pérez, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción - Paraguay

Asunto: **Proyecto PAR/97/021 "Fortalecimiento Institucional de la C.S.J. para el Desarrollo de los Centros de Justicia". Reparo ID 414809 – EXP. 311855 CC de Interés.**

Me dirijo a Usted, en relación a la nota DNC No. 5272/2025, a través de la cual se informa el resultado de verificación, solicitud de emisión del código de contratación por el saldo pendiente de pago, en concepto de interés correspondiente al certificado de obra No. 30 "Construcción del Palacio de Justicia de Saltos del Guaira".

Al respecto se informa que dichos antecedentes fueron remitidos en el ejercicio 2024 a esa Dirección a su cargo, y en consecuencia fue emitido el CC IM-13001-24-47716. En esa ocasión no se contaba con suficiente disponibilidad presupuestaria por lo que quedó pendiente la cancelación del pago total de los intereses por valor de Gs. 11.221.717.

El proceso de pagos en ese concepto está previsto en el contrato No. 06/2020, Articulo 5, sub numeral 5.6.2 "Interés por falta de pago". Asimismo el proceso licitatorio fue comunicado a la DNCP, a través del ID. 385.751.

Se informa al Señor Director que esta Dirección Nacional (Proyecto PAR/97/021), se ejecuta en el marco del Convenio Internacional suscrito entre la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Por lo expuesto, se aclara que el Proyecto no emite resoluciones institucionales, siendo la máxima autoridad el Director Nacional.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Abg. Juan José Martínez Aguiar
Director General
Dir. Gral. de Planificación y Desarrollo - C.S.J.

DNCP

DECLARACION JURADA
FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 01 de agosto de 2025

Quienes suscriben (M.A.I.) JUAN JOSÉ MARTINEZ con C.I. Nº 927.516 y (Coordinador del Proyecto) JUAN PABLO CHAMORRO con C.I. Nº 867.277 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°: 1543

NOMBRE DEL PROYECTO: PROYECTO 14311 CSJ/PNUD "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL PODER JUDICIAL"

OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO: OBRAS CIVILES, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO POSTERIOR DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SALTO DEL GUAIRA – PAGO DE INTERES MORATORIO

MONTO APROBADO DEL PROYECTO: US$. 86.019.435,00.-
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO: Gs. 11.221.717.-

MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC): Gs. 11.221.717.-

SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA: Gs.203.210.343.541.-

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa
1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.
2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

Arq. JUAN PABLO CHAMORRO
COORDINADOR GENERAL
Proyecto PAR/97/021
CSJ/PNUD

COORDINADOR DE PROYECTO

Abg. Juan José Martínez Aguiar
Director General
Dir. Gral. de Planificación y Desarrollo - C.S.J.

MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

Constancia de cumplimiento SNIP N° 388/2025

Asunción, 21 de julio de 2025

La Dirección General de Inversión Pública, en el marco de lo establecido en el artículo 203 del Decreto N.° 3248/2025, por el cual se reglamenta la Ley N.° 7408 del 30 de diciembre de 2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025", emite la presente constancia, certificando que el proyecto identificado en el presente documento dispone de Plan de Ejecución Plurianual (PEP) aprobado, así como con el informe de avance cuatrimestral correspondiente al periodo de abril de 2025, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Sistema Nacional de Inversión Pública.

El Decreto N.° 4436/2020, en su artículo 20, establece que los proyectos que cuenten con dictamen favorable de admisibilidad y viabilidad a nivel de factibilidad están autorizados a iniciar la etapa de ejecución. Aquellos aprobados en la etapa de perfil o prefactibilidad podrán desarrollar las fases y etapas del ciclo de vida del proyecto, conforme a su naturaleza y complejidad. El cumplimiento de esta disposición es responsabilidad exclusiva del organismo ejecutor.

Entidad: Corte Suprema de Justicia (CSJ)
Fecha de solicitud: 21 de julio de 2025
Validez: 21 de agosto de 2025

Los costos aprobados y saldos disponibles para el presente proyecto son los siguientes:

Cód.: SNIP	Nombre del proyecto	Nivel de aprobación	Costo aprobado en G.	Saldo de costo correspondiente al año 2025 y ejercicios fiscales posteriores
155	Mejoramiento Construcción de Palacios de Justicia	Factibilidad	1.033.151.896.828	203.210.343.541

Firmado digitalmente por
Marta Liz Vera
Analista de Proyectos
Dirección General de Inversión Pública
Viceministerio de Economía y Planificación
Ministerio de Economía y Finanzas

MARTA VERA
ANALISTA DE PROYECTOS

Firmado digitalmente por:
MIGUEL RODAS
Analista de Proyectos
Dirección General de Inversión Pública
Viceministerio de Economía y Planificación
Ministerio de Economía y Finanzas

MIGUEL RODAS
ANALISTA DE PROYECTOS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
SECRETARIA
23 JUL 2025
Recibido por: Nilma González
Técnico Administrativo
Dpto. de Presupuesto
Hora 10:30

Nota DNC N° 3272 A 20.

Asunción, 22 de julio de 2025

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	385751
Expediente	325904
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO POSTERIOR - PALACIO DE JUSTICIA DE SALTOS DEL GUAIRA
Entidad	Corte Suprema de Justicia (CSJ)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Considerando que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria remitido cuenta con Código SNIP, se solicita a la contratante remitir la Declaración Jurada SNIP de conformidad al art. 34 del Decreto 4436/20 que establece la imposibilidad de comprometer recursos por encima del monto del costo total aprobado por el SNIP y Res. DNCP 1354/21.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19:*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: ynunez